

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00212 - 00 (*Medidas cautelares*)

Obre en autos el trámite adelantado por la parte ejecutante del oficio No. 2449-2020 (f. 6 c. 2) y conforme a la petición elevada por esta, se requiere a la pagadora de la empresa AJUSTA CIA S.A para que informe al despacho acerca del cumplimiento de la medida cautelar decretada por auto del 17/07/2020 (f. 2 c. 2).

Comuníquese esta decisión adosando copia del auto y el oficio reseñado y advirtiéndole a la pagadora sobre las consecuencias de su renuencia (par. 2° art. 593 CGP).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.09 del 23/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c69bec6385e835e722b4cf63a68ea11b98e6a6cbcd4880f544719b7d604a6
328**

Documento generado en 19/03/2021 03:40:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**